



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK06660617

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de Octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4455/2017

BITÁCORA: 16/DK-0666/06/17

Morelia, Michoacán, 06 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SIMON CRUZ MARIN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3175/2005 de fecha 19 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación T16034CUM003 ubicado en KM. 149 DE LA CARR. TOLUCA-MORELIA A 300 M. AL NTE AGUA GORDA C.P. Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
82	1508	1589	17430820	17430901
7	1590	1596	17430902	17430908
42	1597	1638	17430909	17430950

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recibi Original y Formatos
12 Julio /2017*



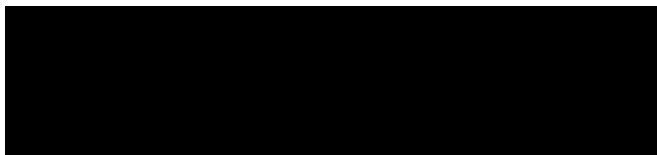
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/DK-0666/06/17
OFICIO No. MICH/GA/04/4590/2017

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los
reembarques forestales.

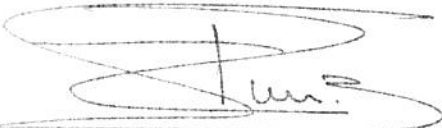
Morelia, Michoacán., 12 de Julio de 2017



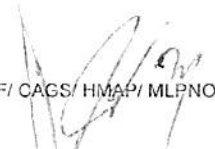
En relación al oficio No. MICH/GA/04/4455/2017 de fecha 06 Julio de 2017, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado SIMON CRUZ MARIN, con giro de Aserradero, en el municipio de Hidalgo, que cuenta con el código de identificación T1634CUM003, por el presente se hace la aclaración en los reembarques forestales la ubicación del centro es incorrecta, dice CALLE KM. 149 CARR. TOLUCA-MORELIA SN AGOSTITLAN HIDALGO MICHOACÁN, y debe decir **CALLE KM. 149 CARR. TOLUCA-MORELIA A 300 METROS AL NORTE DE AGUA GORDA, HIDALGO MICHOACAN.**

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.


MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y Remitos
19/07/2017